



CUT: 252763-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0039-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 442-2024- GRP-PECHP-406000, de CUT 148665-2024, presentado por el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, mediante el cual alcanza el Plan Multianual de Inversiones – PMI modificado para los años 2024 - 2028; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 4 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 en su Artículo 90° dispone, que los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago entre otros, el de Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su Capítulo IV del Título VI establece las disposiciones relacionadas a las tarifas por el uso del agua, los cuales comprenden Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica mayor y menor; Tarifa por el Servicio de Distribución del Agua en los usos sectoriales y Tarifa por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua; así mismo en el artículo 35° del reglamento se establece las responsabilidades de los operadores de la infraestructura hidráulica, siendo entre otras las siguientes: elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos en la Cuenca para su aprobación por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural 307-2015-ANA, se establecen disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y por monitoreo y gestión de las aguas subterráneas;

Que, mediante Resolución Jefatural 337-2016-ANA, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2, el numeral 3.3 del artículo 3 y la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, e incorpora el artículo 6;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el cual, entre otros se establecen las atribuciones y responsabilidades del Operador; así como los procedimientos para la formulación y aprobación del Plan Multianual de Inversiones y el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica que sirve de sustento para proponer el valor de la tarifa por los servicios que presta el Operador;

Que, el numeral 24.2 del artículo °24 del Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06/06/2022, señala que el PMI tiene un horizonte de ejecución de cinco (05) años y se presenta para su evaluación y aprobación hasta el 31 de julio del año anterior al inicio del periodo de ejecución.

Que, el numeral 24.3 del artículo °24 del Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06/06/2022, señala que el PMI las modificaciones al PMI debidamente justificadas se tramitan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su elaboración y aprobación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0163-2023-ANA-AAA-JZ-ALA-CH, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprobó el Plan Multianual de Inversiones, presentado por el Proyecto Especial Chira – Piura para los años 2024 – 2028.

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	6,140,000	3,200,000.00	1,400,000.00	140,000.00	0.00	1,400,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,716,746,162	601,616,110.57	158,976,803.85	346,103,438.41	305,024,904.41	305,024,904.41
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PMI		1,722,886,161.65	604,816,110.57	160,376,803.85	346,243,438.41	305,024,904.41	306,424,904.41

Que, mediante Oficio N° 729-2023/GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Proyecto Especial Chira Piura, solicita modificación de Resolución de aprobación del Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 - 2028, con la programación de actividades e inversiones y los formatos C – 1 y C – 2, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	3,996,000.00	1,118,000.00	1,360,000.00	158,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	2,226,362,123.24	210,254,461.90	371,004,414.11	596,553,438.41	553,524,904.41	495,024,904.41
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI		2,230,358,123.24	211,372,461.90	372,364,414.11	596,711,438.41	553,524,904.41	496,384,904.41

Que, con Resolución Administrativa N° 0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Administración Local de Agua Chira, aprobó la modificación del Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2024 - 2028, en lo que corresponde al ámbito del Sistema Hidráulico Chira, presentado por el Proyecto Especial Chira –Piura, de la siguiente manera:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	3,996,000.00	1,118,000.00	1,360,000.00	158,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	2,226,362,123.24	210,254,461.90	371,004,414.11	596,553,438.41	553,524,904.41	495,024,904.41
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI		2,230,358,123.24	211,372,461.90	372,364,414.11	596,711,438.41	553,524,904.41	496,384,904.41

Que, mediante Oficio N° 442-2024/GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de julio de 2024, de CUT 148665-2024, el Proyecto Especial Chira Piura, solicita modificación del Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 - 2028, con la programación de actividades e inversiones y los formatos C – 1 y C – 2, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	4,212,560.75	376,260.75	1,116,300.00	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,832,086,129.86	28,653,534.59	273,386,732.46	503,045,808.81	557,000,054.00	470,000,000.00
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI		1,836,298,690.61	29,029,795.34	274,503,032.46	504,405,808.81	557,000,054.00	471,360,000.00

Que, mediante Oficio N° 0299-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Administración Local de Agua Chira realizó Observaciones a la Modificación del PMI 2024 - 2028, del Proyecto Especial Chira Piura.

Que, mediante Oficio N° 633-2024/GRP-PECHP-406000, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Proyecto Especial Chira Piura, alcanza el levantamiento de las observaciones realizadas al Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 – 2028

Que, mediante Oficio N° 701-2024/GRP-PECHP-406000, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Proyecto Especial Chira Piura, alcanza el levantamiento de las observaciones realizadas al Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 - 2028

Que, mediante Oficio N° 0410-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Administración Local de Agua Chira realizó Observaciones a la Modificación del PMI 2024 - 2028, del Proyecto Especial Chira Piura.

Que, mediante Oficio N° 747-2024/GRP-PECHP-406000, de fecha 02 de enero de 2025, el Proyecto Especial Chira Piura, alcanza el levantamiento de las observaciones realizadas al Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 - 2028, con la programación de actividades e inversiones y los formatos C – 1 y C – 2, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	4,212,560.75	376,260.75	1,116,300.00	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,832,086,129.86	28,653,534.59	273,386,732.46	503,045,808.81	557,000,054.00	470,000,000.00
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI (S/.)		1,836,298,690.61	29,029,795.34	274,503,032.46	504,405,808.81	557,000,054.00	471,360,000.00

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 0018-2025- ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, donde se concluye que el recurso de modificación del Plan Multianual de Inversiones – PMI para los años 2024 – 2028, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0163-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, reúne los requisitos establecidos en el numeral 24.3 del artículo °24 del Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06/06/2022, y cuenta con la programación de actividades e inversiones y los formatos C – 1 y C – 2, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	4,212,560.75	376,260.75	1,116,300.00	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,832,086,129.86	28,653,534.59	273,386,732.46	503,045,808.81	557,000,054.00	470,000,000.00
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI (S/.)		1,836,298,690.61	29,029,795.34	274,503,032.46	504,405,808.81	557,000,054.00	471,360,000.00

Que, conforme a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2024 - 2028, en lo que corresponde al ámbito de la Administración Local de Agua Chira del Sistema Hidráulico Chira, presentado por el Proyecto Especial Chira –Piura, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Rubros / Actividades	Total.	Programación financiera.				
			2024	2025	2026	2027	2028
1	Operación de la Infraestructura hidráulica	4,212,560.75	376,260.75	1,116,300.00	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,832,086,129.86	28,653,534.59	273,386,732.46	503,045,808.81	557,000,054.00	470,000,000.00
4	Gestión Administrativa para la prestación de servicio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL, PMI (S/.)		1,836,298,690.61	29,029,795.34	274,503,032.46	504,405,808.81	557,000,054.00	471,360,000.00

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Chira Piura y póngase en conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA